



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SERVICOOP DE LA COSTA
DEMANDADO	ALBERTO VARELA SOLANO Y ANA FLORIAN CARBONELL
RADICACION	2015-00410
FECHA	OCTUBRE 11 DE 2023

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado informándole que mediante auto del 28 de julio de 2023 se fijó fecha para diligencia de toma de muestras grafológicas del demandado ALBERTO VARELO SOLANO, sin embargo la parte demandante ni el citado demandado concurrieron a la audiencia. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico.
Octubre once (11) de Dos mil veintitrés (2023).

Observa el despacho que mediante auto del 28 de julio de 2023 se fijó fecha para diligencia de toma de muestras grafológicas del demandado ALBERTO VARELO SOLANO, con ocasión a tacha de falsedad alegada. Sin embargo, la misma no se pudo realizar por cuanto el mencionado señor ni su apoderado comparecieron; como tampoco lo hizo la parte demandante ni su apoderado, sin que allegaran excusa justificada de su inasistencia

Atendiendo lo informado por el doctor Ramón Parody en llamada telefónica, quien manifestó que el demandado ALBERTO VARELO SOLANO falleció hace más de 5 años. Se realizó indagación por parte del despacho en la página web de la Registraduría Nacional del estado civil arrojando como resultado cedula cancelada por muerte

Conforme a lo señalado, este juzgado ordenará requerir a la parte demandante para que aporte registro civil de defunción del señor ALBERTO VARELO SOLANO, so pena,de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 No. 1 del CGP

Así mismo deberá indicar,nombre de los herederos determinados y de su conyuge, lugar de notificación de los mismos, allegando prueba de parentesco con el demandado ALBERTO VARELO SOLANO, de conformidad con el artículo 68 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado...

RESUELVE

1. Requerir a la parte demandante, para que aporte registro civil de defunción del señor ALBERTO VARELO SOLANO, así mismo deberá indicar, nombre de los herederos determinados, lugar de notificación de los mismos, allegando prueba de parentesco con el demandado, de conformidad a las razones anteriormente expuestas.
2. Se le concede el término de Treinta (30) días siguiente a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 No. 1 del CGP, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

JUEZ

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3885005 EXT 4032 313 6787408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0100**

SOLEDAD, **OCTUBRE 12 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO